REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 004-2017-OSINFOR/05.2

Lima, 09 ENE. 2017

VISTOS:

El Memorándum N.° 508-2016-OSINFOR/05.2.3, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, por el cual hace suyo el Informe Técnico N.º 012-2016-OSINFOR/05.2.3/CP, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Especialista en Control Patrimonial mediante el cual propone la afectación en uso de un (01) vehículo de propiedad del OSINFOR por el plazo de dos (02) años a favor del Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Materia Ambiental – FEMA y el Informe Legal N.° 004-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 05 de enero de 2017, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Púbico Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y la fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10º del acotado Reglamento de la Ley N.º 29151, establece que son funciones de las entidades públicas, entre otras, las de: "*(...) b) realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar su uso y el destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos [...] y k.1) aprobar los actos de administración y disposición de sus bienes muebles*";

Que, el artículo 11° del mismo Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, conforme al artículo 118º del citado Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, concordante con lo anterior, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución Nº 046-2015/SBN, define la Afectación en Uso como el *procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;* estableciendo el numeral 6.4.1.2, de la acotada Directiva, que la afectación en uso se concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo similar;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva indicada, señala que "Ante la solicitud proveniente de otra entidad, la UCP de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará un IT sustentado la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA, de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. El Acta de Entrega – Recepción será suscrita por los responsables de las UCP de ambas entidades...";

Que, conforme al numeral 35.6 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM, la Sub Oficina de Logística, ejerce la administración del control patrimonial y custodia de los activos, así como supervisa y controla el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles del OSINFOR;

Que, mediante Oficio N.° 1173-2016-MP-FN-GG, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Gerencia General del Ministerio Público, solicita la afectación en uso de un (01) vehículo motorizado (camioneta) de propiedad del OSINFOR;

Que, a través del memorándum de vistos la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística hace suyo el Informe Técnico N.° 012-2016-OSINFOR/05.2.3/CP emitido por la Especialista en Control Patrimonial, por el cual concluye que resulta conveniente proseguir con la afectación en uso de un (01) vehículo, considerando que, actualmente existe un trabajo conjunto entre el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental en pro de la conservación y preservación del Medio Ambiente, el cual debe ser entregada para la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental;

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de vistos, ha opinado favorablemente respecto de la propuesta de aprobación de la afectación en uso de un (01) vehículo materia de análisis, recomendando su aprobación;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Resolución N.º 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; el Decreto Legislativo N.º 1085 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la afectación en uso de un (01) vehículo de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a favor del Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Materia Ambiental - FEMA, por el plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción del bien mueble, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística, suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien patrimonial, materia del presente acto de administración, el cual será destinado exclusivamente a los fines que se contrae el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Oficina de Logística, a la Especialista en Control Patrimonial, a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, al Órgano de Control Institucional, a la Gerencia General del Ministerio Público –Fiscalía de La Nación y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el Informe Técnico N.° 012-2016-OSINFOR/05.2.3/CP y la documentación respectiva, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

ANEXO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004 -2017-OSINFOR/05.2

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICIÓN	VIDA UTIL EN AÑOS TOTAL	TASA A 10 AÑOS	DEP. ACUMULADA AL 30.12.2016	VALOR NETO	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA									
1	678250000004	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200	PICK UP	VERDE METALICO	4D56UCCE6337	MMBJNKB40BD009175	EGC-690	REGULAR	1503.0101	15/12/2010	87,451.61	10	0.10	52,470.97	34,980.64	AFECTACIÓN EN USO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
SUB OFICINA DE LOGÍSTICA

CONTROL PATRIMONIAL
Vº Bº
L. Vásquez
OSINFOR